



Lineamientos Generales para la Asignación de Becas Ayudantía

Hermosillo, Sonora, 19 de enero de 2026

Índice

Disposiciones generales.....	3
De la asignación de Becas Ayudantía.....	4
De la solicitud de Becas Ayudantía	4
De las Becas Ayudantía y Requisitos	5
Del Pago y Periodo de las Becas Ayudantía	5
De las Obligaciones y Responsabilidades de las y los Beneficiarios de las Becas Ayudantía ..	6
De las Obligaciones de Coordinaciones de Facultades Interdisciplinarias	7

Disposiciones generales

1. El presente lineamiento tiene como objeto regular las bases, condiciones, operación y los requisitos para el otorgamiento de Becas Ayudantía para estudiantes de licenciatura y posgrado de la Universidad de Sonora.
2. El Programa “Becas Ayudantía” tiene como principal objetivo coadyuvar al fortalecimiento de la investigación, vinculación y difusión de la cultura, a través del otorgamiento de becas a estudiantes de semestres avanzados que apoyarán estas actividades.
3. La Dirección de Apoyo a Estudiantes determinará, con base al presupuesto autorizado, la cantidad, monto y distribución de las becas que se destinen a este programa.
4. Para los efectos del presente ordenamiento se entenderá por:

Programa: Al Programa “Becas Ayudantía”.

Beca: Los apoyos económicos que se otorgan a estudiantes de la Universidad de Sonora que colaboran con docentes investigadoras o investigadores en un proyecto de investigación, vinculación y/o difusión de la cultura.

Coordinador(a) de Facultad Interdisciplinaria: Es la persona responsable del proceso de gestión de Becas Ayudantía asignadas para proyectos de investigación, vinculación y/o difusión de la cultura de los departamentos adscritos a su facultad.

Responsable del Programa de Becas: Es la persona designada para coordinar y administrar el proceso de gestión del Programa de Becas.

Responsable de Proyecto: Personal académico de la institución con proyectos de investigación, vinculación y/o difusión de la cultura.

Becaria(o): Estudiante activa(o) y regular de la Universidad de Sonora que realiza actividades de apoyo a personal académico de la institución en el desarrollo de las funciones de investigación, vinculación y/o difusión de la cultura.

Plataforma Informática: Sistema electrónico diseñado para la administración y control del proceso de becas.

De la asignación de Becas Ayudantía

5. Al inicio de cada ciclo escolar, la Dirección de Apoyo a Estudiantes, informará mediante oficio a las personas titulares de las Facultades Interdisciplinarias, la cantidad y monto de las becas de ayudantía que les han sido asignadas. El registro de la distribución informada quedará registrado en la Plataforma Informática de becas.
6. Para el semestre impar, los oficios se enviarán la tercera semana de enero, y para el semestre par se enviarán la tercera semana de agosto.
7. Las Facultades Interdisciplinarias informarán a las personas titulares de las Jefaturas de los Departamentos la disponibilidad de becas con el fin de que el personal académico de la institución, presente sus proyectos de investigación e informen al estudiantado la existencia de las Becas Ayudantía.
8. El Colegio de Facultad asignará las Becas Ayudantía. Para la asignación se dará prioridad a proyectos de investigación y académicos que respondan al Plan de Desarrollo Institucional y a los Programas Académicos de la Facultad Interdisciplinaria.
9. Para la asignación de becas, se considerará el principio de equidad e inclusión de acuerdo con los valores institucionales.
10. Las Facultades Interdisciplinarias registrarán en la Plataforma Informática correspondiente, la resolución del Órgano Colegiado.

De la solicitud de Becas Ayudantía

11. La solicitud de Beca Ayudantía deberá registrarse en la Plataforma Informática:
 - a) El o la estudiante deberá registrar la solicitud de manera electrónica.
 - b) Adjuntar Carta Compromiso de no percibir la Beca Estudiantil (**Ver Anexo 1**).
 - c) Registrar cuenta de banco personal (10 dígitos) en donde recibirá el beneficio de la beca además de adjuntar copia de estado de cuenta bancario, donde se observe el nombre del o de la estudiante y la cuenta de banco a utilizar para el pago de la beca. En caso de no disponer de una cuenta bancaria, el o la estudiante deberá tramitarla en una sucursal bancaria. El estado de cuenta bancario a utilizar o la apertura de una cuenta bancaria deberá ser del banco que previamente fue designado por la Universidad.
12. Las solicitudes recibidas en las Jefaturas de Departamento, para la solicitud de Becas Ayudantía, deberán turnarse a la Facultad Interdisciplinaria a través de la Coordinación del Programa de Licenciatura o Posgrado, quienes a su vez registrarán en la

Plataforma Informática de becas, las candidaturas para recibir becas, información que estará disponible para conocimiento de la Coordinación de la Facultad Interdisciplinaria correspondiente.

13. En el caso de que alguna solicitud no cumpla con los requisitos establecidos en estos lineamientos, se generará el rechazo correspondiente mediante la Plataforma Informática por parte de la persona Responsable de Programa de Becas, en este caso el Coordinador(a) de Facultad Interdisciplinaria que corresponda, realizará el reemplazo de la solicitud por otra u otro estudiante que cumpla con lo requerido.

De las Becas Ayudantía y Requisitos

14. Las Becas Ayudantía otorgadas tendrán vigencia de un semestre escolar, pudiéndose prorrogar en caso de que lo solicite la persona responsable, con el fin de brindar la continuidad al proyecto. Dichas becas serán en todo caso personales e intransferibles.
15. Las Becas Ayudantía podrán ser de dos tipos:

“A” Para las y los estudiantes activos y regulares de licenciatura que tengan cubierto el 50% de los créditos y un promedio de kárdex igual o superior a ochenta (80), en una escala de 1 a 100 o su equivalente. Para el caso de la Licenciatura en Medicina, se contempla que el 50% de los créditos sea calculado sobre el área básica del plan de estudios, es decir sobre los créditos de los primeros cinco semestres. En los casos que el Colegio de Facultad apruebe a estudiantes que no cumplieran con este requisito, la Dirección de Apoyo a Estudiantes analizará, y en su caso aprobará la solicitud correspondiente.

“B” Para las y los estudiantes que cursen en la Universidad de Sonora una especialidad, maestría o doctorado, y que tengan un promedio de kárdex igual o superior a ochenta y cinco (85).

Del Pago y Periodo de las Becas Ayudantía

16. Para realizar la solicitud de Beca Ayudantía, el o la estudiante deberá disponer de una cuenta activa en la institución bancaria designada por la Universidad y aportar en su solicitud una copia del documento bancario donde figure su nombre y número de cuenta.
17. La Dirección de Apoyo a Estudiantes, elaborará una nómina por el total del importe y número de Becas Ayudantía autorizadas, misma que será enviada a la Contraloría para su afectación presupuestal y posteriormente a la Tesorería para que, mediante el sistema electrónico bancario, se realice la dispersión de los depósitos a las cuentas

bancarias personales que cada estudiante proporcionó previamente para tal efecto en el registro de solicitud en la Plataforma Informática de becas.

18. El documento que genera el sistema electrónico bancario sobre el resultado de las dispersiones electrónicas realizadas por Tesorería a las cuentas personales de cada estudiante será utilizado como soporte documental para el registro contable por parte de Contraloría, además servirá como comprobante del pago y de recibido el importe del depósito realizado al beneficiario(a) de la Beca Ayudantía.

19. El pago de la beca procederá en los meses que determine la Dirección de Apoyo a Estudiantes cuando sea incorporado en la Plataforma Informática la siguiente información:

- a)** Oficio de la Facultad Interdisciplinaria en donde se informe la Resolución del Colegio de Facultad, respecto a la adjudicación de las becas.
- b)** Expediente electrónico de cada estudiante contenga:
 - La solicitud electrónica en estatus de “Aprobado”.
 - Copia de documento bancario donde figure el nombre de la o el estudiante, así como el número de cuenta correspondiente.

De las Obligaciones y Responsabilidades de las y los Beneficiarios de las Becas Ayudantía

20. Son obligaciones de las y los estudiantes con Becas Ayudantía:

- a)** Desarrollar sus actividades bajo la dirección del Responsable de Proyecto, al cual se le ha asignado su ayudantía.
- b)** Asistir a las y los Responsables de Proyecto, en el desarrollo de sus actividades asignadas.
- c)** No gozar simultáneamente de Beca Estudiantil otorgada por la Universidad.
- d)** Las y los estudiantes asumen la responsabilidad sobre la información bancaria que proporcionen, así como del registro en la Plataforma Informática de la cuenta de banco en la que recibirán su beneficio.

21. La beca se cancelará por los siguientes motivos:

- a) Incumplimiento de las actividades asignadas por la o el Responsable de Proyecto.**
- b) Contar con una Beca Estudiantil otorgada por la Universidad.**

Para proceder a la cancelación definitiva de la beca en la Plataforma Informática, la persona responsable (personal académico o investigador) del o la estudiante, realizará la baja con su usuario y contraseña a más tardar la tercera semana de cada mes.

Lo anterior deberá ser registrado en la Plataforma Informática a más tardar el día 25 de cada mes durante el periodo de la beca, en caso contrario se pagará el monto de la beca y aplicará la baja al siguiente mes.

De las Obligaciones de Responsables de Proyecto

- 22.**Las y los Responsables de Proyecto a los que el Colegio de Facultad les hayan adjudicado alguna Beca Ayudantía para la realización de su proyecto, deberán darlo a conocer entre sus estudiantes, y seleccionar a su becaria(o) entre las y los estudiantes que cubran todos los requisitos que establece el programa de Becas Ayudantía.
- 23.**Es responsabilidad de la persona titular del proyecto, vigilar el desempeño de su becaria(o) durante todo el periodo de asignación de la beca.

De las Obligaciones de Coordinaciones de Facultades Interdisciplinarias

- 24.**El Coordinador(a) de Facultad Interdisciplinaria deberá establecer un mecanismo que permita dar certidumbre para que sus becaria(o)s realicen las actividades correspondientes con lo planteado y autorizado, así como informarlos semestralmente en Plataforma Informática de Becas.

CLAUSULA ÚNICA

Todo aquel aspecto no contemplado en los presentes lineamientos será resuelto por un comité integrado por las personas titulares de la Secretaría General Académica, Dirección de Apoyo a Estudiantes, Subdirección de Bienestar Estudiantil y del Programa de Becas.

Lineamientos Generales para la Asignación de Becas Ayudantía

La suscrita Rectora de la Universidad de Sonora, Dra. Dena María Jesús Camarena Gómez, con fundamento en el artículo 22, fracción X de la Ley Número 169 Orgánica de la Universidad de Sonora y artículo 22, fracción XVI del Estatuto General de la Universidad de Sonora, emite los presentes Lineamientos Generales para la Asignación de Becas Ayudantía de la Universidad de Sonora, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, el día 19 de enero de 2026.

A t e n t a m e n t e

“El saber de mis hijos hará mi grandeza”



Dra. Dena María Jesús Camarena Gómez
Rectora



El saber de mis hijos
hará mi grandeza

RECTORÍA

7/1/0
**DR. RAFAEL RAMÍREZ
VILLAESCUSA**
Abogado General
UNIVERSIDAD DE SONORA